



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

GS- 2026-

/ DILOF – ASJUR – 29-25

Bogotá D.C., **03 MAR 2026**

Señora mayor
SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: remisión trámite presunto incumplimiento /

De manera atenta, me permito enviar a la señora mayor, la actuación administrativa realizada por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos, respecto del presunto incumplimiento de la orden de compra que se relaciona a continuación, así:

-Orden de compra Nro. 150411, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5", (Comunicación oficial Nro. GS-2026-006566-DILOF del 25 de febrero de 2026). ✓

Atentamente,

Eliana García
Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF

Anexos: UNO en cuarenta y cinco (45) folios.

Elaboró: ADS13- Ariel Alexander Rodríguez
DILOF - ASJUR

Fecha de elaboración: 02/03/2026
Ubicación: ZADIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ1 CARPETA INCUMPLIMIENTOS 21082024IDEBIDOS PROCESOS 202611 O.C 150411 LOTE 2 – BOTA TENIS – GUINT – REMISORIO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá,
Teléfonos 3159450-3159982
dilof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2026- 006566 / DILOF – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 25 FEB 2026

Señor brigadier general
 HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
 Director Logístico y Financiero
 Carrera 59 26 21 piso 2 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: concepto archivo presunto incumplimiento orden de compra Nro. 150411

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-043754-DILOF del 22 de diciembre de 2025, por medio de la cual el supervisor del acuerdo de voluntades, informó el presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 150411, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5", respetuosamente me permito recomendar a mi general, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El 21 de agosto de 2025, se suscribió la orden de compra Nro. 150411 entre la Policía Nacional y la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5", por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$771.120.000,00), INCLUIDO IVA, con fecha de inicio el 21 de agosto de 2025 y fecha de terminación el 12 de diciembre de 2025, discriminado así:

Nº	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	min01-BOTA TENIS NTMD 0090 A5	6000.00	Unidad	109.000,00	648.000.000,00
2	min01-IVA	1.00	Unidad	123.120.000,00	123.120.000,00
				Total	771.120.000,00

El 04 de septiembre de 2025, se aprobó la garantía única Nro. 14-44-101242689, Anexo Nro. 0, expedida el 22 de agosto de 2025 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el cumplimiento de las obligaciones de la orden de compra 150411.

El 22 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043754-DILOF, el supervisor del acuerdo de voluntades, presentó ante la ordenación del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informe de presunto incumplimiento TOTAL a la orden de compra Nro. 150411.

El 28 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-044482-DILOF, el supervisor del acuerdo de voluntades informó a la ordenación del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, la superación del presunto incumplimiento, indicando la recepción total de los bienes correspondientes a la orden de compra Nro. 150411.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con la trazabilidad fáctica contractual relacionada en el acápite anterior, lo concertado en la orden de compra Nro. 150411 y el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021, se destaca lo dispuesto en la cláusula 21, la cual indica:

"(...)

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

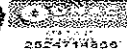
En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007".

En el caso concreto, el supervisor del acuerdo de voluntades, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-044482-DILOF del 28 de diciembre de 2025, informó la recepción de 6.000 pares de bota tenis por valor \$771.120.000.00, que obedece a la totalidad de la orden de compra, así:

"(...)"

GS-2025-044482-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2025.

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 69 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: información recepción de elementos bota tenis.

En atención a la orden compra 150411 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021, LOTE 2 - BOTA TENIS", de manera atenta me permito informar a mi coronel, que mediante factura RS 2108 de fecha 27/12/2025, se realizó la recepción de 6 000 pares de bota tenis por valor de \$771.120.000,00, que obedece a la totalidad de la orden de compra, cumpliendo con la entrega de los elementos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Bairon Altier Garzon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Necesidades De Intendencia
Cedula: 1012322307
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: bairon.garzon@correo.policia.gov.co
28/12/2025 12:48:42 p. m.

Anexo: si

Calle 64G Nro. 50A - 04 Barro Ánimas
Teléfono: 5159000
draf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

"(...)"

De acuerdo con lo anterior, revisados los antecedentes obrantes con ocasión al procedimiento por el presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 150411, el supervisor del acuerdo de voluntades informó que mediante formato de recepción de bienes Nro. 080 del 27 de diciembre de 2025, se realizó la recepción de los elementos a los inventarios del Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera y mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 01 S/F se tramitó la cuenta para el pago total de la orden de compra. ✓

Ahora bien, el Honorable Consejo de Estado expresó que, frente al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista dentro del plazo estipulado, el ordenamiento otorga a elección del acreedor para que el deudor en mora cumpla con la obligación principal a su cargo, así:

"(...)

Asimismo, dispone la ley que, aunque el deudor se encuentre en mora, puede dar cumplimiento tardío a su obligación, salvo que se trate de un término esencial, toda vez que el Código Civil establece en su artículo 1610 que el acreedor puede exigir: 1) que se apremie al deudor para la ejecución del hecho convenido; 2) que se le autorice a él mismo para hacerlo ejecutar por un tercero a expensas del deudor; o 3) que el deudor le indemnice los perjuicios resultantes de la infracción del contrato. En cualquier caso, el acreedor podrá exigir la correspondiente indemnización de perjuicios.

En esa medida, "si un contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción. Lo anterior no implica que las entidades estatales estén obligadas a recibir las prestaciones ejecutadas fuera del plazo de ejecución.

Tampoco quiere decir lo anterior que todas las obras ejecutadas fuera del plazo deban ser pagadas. De la misma manera, lo sostenido no significa que las entidades no puedan ejercer sus poderes excepcionales para declarar el incumplimiento de la obligación e imponer el pago de los perjuicios causados por entregar fuera del plazo. Menos aún, que no se puedan reclamar judicialmente tales perjuicios o que las partes no puedan realizar acuerdos sobre este asunto en la etapa de liquidación del contrato.

(...)"

Del mismo modo, el principio de proporcionalidad establece que si el deudor cumple con la obligación principal en parte tiene derecho a que se le rebaje la pena fijada tal como lo establecen los artículos 1596 del Código Civil y 857 del Código de Comercio¹.

Así las cosas, se concluye que dentro de la actuación administrativa se evidencia un hecho superado por carencia actual del objeto, tal como lo establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, así: "(...) Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista (...)" (subrayado fuera de texto).

En este sentido, la citada Ley, determinó de manera expresa que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden imponer las multas pactadas en el

¹ Ahora bien, frente a la tasación de perjuicios la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que esta es discrecional por parte de la administración, sin embargo, debe ser abordada desde la perspectiva de la proporcionalidad. El principio de proporcionalidad es un principio general del derecho, y se ha resaltado su importancia en el ejercicio de cada una de las actuaciones administrativas, se ha dicho que este principio cumple dos funciones: "i) en primer lugar, sirve de criterio de acción, esto es, como sustento de las actuaciones de los distintos órganos del Estado, el cual se realiza con su observancia y aplicación a cada caso concreto. ii) En segundo lugar, es un criterio de control, pues debe adoptarlo el juez para efectos de evaluar la proporcionalidad de la respectiva actuación administrativa."- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 13 de noviembre de 2008, exp. 17009.

contrato y hacer efectiva la cláusula penal, siempre que "se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista". Lo anterior quiere decir, como se desprende de su literalidad, que la entidad puede imponer las multas y cláusula penal pactadas en el contrato, mientras esté pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista, lo que define el límite temporal para hacerlo.

Lo anterior, en los términos descritos en el numeral 2, capítulo VIII Régimen Sancionatorio, de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual desprende que el legislador dotó de una facultad potestativa a la entidad estatal consistente en terminar el procedimiento sancionatorio cuando evidencia el cumplimiento de las obligaciones previamente insatisfechas, premisa que revela con mayor vigor su finalidad², habida cuenta que, al evidenciarse la cesación del incumplimiento de la obligación por parte del contratista, recae el deber por parte de la entidad estatal de archivar las diligencias administrativas adelantadas.

III. RECOMENDACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se recomienda respetuosamente a mi general, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en tal sentido, conforme al formato con código "2BS-PR-0010 "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS" establecido en la Suit Visión Empresarial, se debe continuar con las etapas subsiguientes a la ejecución contractual.

Por último, conforme a los argumentos fácticos y jurídicos plasmados en el presente escrito, me permito solicitar a mi general tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar al Grupo de Asuntos Jurídicos, continuar con el trámite aquí señalado.

Atentamente,

Eliona García
 Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
 Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF

Alexander Rodríguez
 Elaboró: ADS-13. Ariel Alexander Rodríguez
 DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 23/02/2026
 Ubicación: Z:\DIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ\CARPETA INCUMPLIMIENTOS 21082024\DEBIDOS PROCESOS 2026\11 O.C. 150411\ LOTE 2 - BOTA TENIS - ARCHIVO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
 Teléfonos 5159000 Ext 9013
diiof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A, Consejera Ponente: MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020) Radicación número: 63001-23-33-000-2018-00132-01 (64154).

Documento Electrónico No. GS-2026-006566-DILOF



DILOF - BG BENAVIDEZ VALDERRAMA HERRERT LUGUIY

Comentario : Dios y patria cordial saludo, envío documento con el fin de adelantar los trámites que correspondan, conforme a la normatividad vigente.; para: DILOF-MY SANDOVAL ANGULO LUIS YAMID

Fecha : 25/02/2026 18:39



DILOF - MY SANDOVAL ANGULO LUIS YAMID

Comentario : Dios y patria buenos días Con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales, respetuosamente me permito enviar documento con el fin de realizar las siguientes acciones: ASJUR - Verificar - Proceder con protocolos institucionales; para: DILOF-MY GARCIA ELIANA YULIET

Fecha : 26/02/2026 07:58



DILOF - MY GARCIA ELIANA YULIET


Comentario : DR RODRIGUEZ: continuar trámites de acuerdo al procedimientos establecido, remitir expediente a ARCON, actualizar matriz. ; para: DILOF-ADS13 RODRIGUEZ ARIEL ALEXANDER

Fecha : 26/02/2026 17:26

Comentarios

2000 caracteres restantes

Público?

Página 1 de 6	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

No. GS-2025- **043754** -DILOF-GUINT-29.25

Bogotá, **12 2 DIC 2025**

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 No. 26-21
Bogotá D.C.,

RADICACIÓN
DILOF-LOGED
RECIBIDO POR Alejandro G
FECHA: **23 DIC 2025**
HORA: 14:59

Asunto: informe presunto incumplimiento Orden de Compra Nro. 150411

En mi calidad de supervisor de la Orden de Compra del asunto, me permito informar a mi general, el **presunto** incumplimiento que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, así:

Nro. Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato: comunicado oficial GS-2025-037237-DILOF del 30/10/2025.

Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. **LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5.**

Contratista: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

1. PRÓRROGA No. 1	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: TÉRMINO:	FECHA: N/A	FECHA: N/A	FECHA: N/A

Valor Orden de Compra: SETECIENTOS SETENTA Y UN CON CIENTO VEINTE MIL MILLONÉSIMOS PESOS MONEDA LEGAL (\$771.120.000,00) INCLUIDO IVA.


Fecha de inicio: 04/09/2025 (Aprobación de la garantía única)

Fecha Terminación: 15/12/2025.

Número acta de inicio: Mediante Acta sin número de fecha 10/09/2025.

Fecha de aprobación Póliza: 04/09/2025.

Es de anotar, que durante el desarrollo contractual se han presentado tres (3) informes de supervisión donde se consagran las diferentes actividades desplegadas por la supervisión del contrato, para garantizar el desarrollo efectivo de la misma dentro del plazo de ejecución referenciado, así:

Página 2 de 6	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 04/09/2025 al 03/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-034205-DILOF del 03/10/2025.
- Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 04/10/2025 al 03/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-037603-DILOF del 04/11/2025.
- Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 04/11/2025 al 03/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-042800-DILOF del 05/12/2025.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el presunto incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así: 6

- Mediante Acta sin número de fecha 10/09/2025, se realizó reunión coordinación de inicio de la Orden de Compra Nro. 150411 con la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, el delegado del grupo control de calidad DILOF y la supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito colocar en conocimiento los detalles de las actividades que se desarrollaron durante el tiempo transcurrido de ejecución de la orden de compra y que conllevaron al presunto incumplimiento, así:


EN PRIMERA INSTANCIA SE COLOCAN EN REFERENCIA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

SEPTIEMBRE 2025

- El día 29/09/2025 mediante correo electrónico jprieto@saradecolombia.com el señor Juan Carlos Prieto Gerente Comercial – SARHEM solicita el aplazamiento del muestreo de materia prima programado para el 30/09/2025 de acuerdo al cronograma, toda vez que el proveedor principal ha tenido retrasos en la fabricación y entrega del mismo en cumplimiento de la NTMD-0090 A5. Una vez se cuente con los elementos se solicitará la programación del muestreo en mención.

OCTUBRE 2025

- Mediante correo electrónico de fecha 09/10/2025 se conmina a la firma contratista a cumplir con las obligaciones contractuales.
- Mediante llamada telefónica de fecha 12/10/2025 a la firma contratista se solicita información y avance de la orden de compra quien manifestó por el señor Juan Carlos Prieto delegado por la empresa saradecolombia que la empresa Fabricato, no les ha entregado la materia prima principal por lo cual no se ha realizado la solicitud de muestreo de materia prima.
- Mediante mensaje de datos 779 DILOF GUINT de fecha 17/10/2025 se solicita a la firma contratista informar el avance de la orden de compra y conmina a cumplir con las obligaciones contractuales.
- Mediante comunicación oficial radicado bajo el número GE-2025-087246-DIPON de fecha 21/10/2025 la firma contratista solicita ajuste de entrega elementos de la orden de compra.
- Mediante comunicado GS-2025-036445-DILOF de fecha 24/10/2025 se emite concepto de no viabilidad de la solicitud de ajuste (prorroga 1 de la orden de compra No. 150411).

Página 3 de 6	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- Mediante correo electrónico de fecha 27/10/2025, se realizó la solicitud de muestreo de materia prima para el día 30/10/2025.
- Mediante comunicado GS-2025-036923-DILOF de fecha 29/10/2025 de emite concepto de no viabilidad de la solicitud de ajuste (prorroga 1 de la orden de compra No. 150411), por parte de la ordenación del gasto.
- Mediante acta sin número de fecha 30/10/2025, se realizó muestreo de materia de la orden de compra.


NOVIEMBRE

- Mediante correo electrónico de fecha 05/11/2025, el contratista solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 07-11-2025 a las 9:00 am en el km 1.5 Via Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B, el mismo día, se solicita mediante correo electrónico de fecha 05/11/2025, se solicita al Grupo de control calidad el muestreo antes mencionado, el Grupo de Control calidad informa, mediante correo electrónico de fecha 05/11/2025, que la solicitud de muestreo lote producto terminado al 2%, no es posible agendarla, teniendo en cuenta que en la dirección solicitada no es el punto de fabricación y atendiendo el requerimiento de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa se debe hacer en el punto donde se está fabricando el elemento, remitiendo respuesta al contratista la respuesta al contratista.
- El día 10/11/2025, el contratista solicita muestreo del 2% para el día Viernes 14-11-2025 a las 10:00 am en Bogotá Calle 18 Sur No. 28-77.
- Se solicita al Grupo de Control Calidad el muestreo del 2% antes mencionado.
- El Grupo de Control Calidad informa que el muestreo se realizara el próximo 19/11/2025.
- Mediante acta sin numero de fecha 19/11/2025, se realiza muestreo del 2%.
- Mediante correo electrónico de fecha 21/11/2025, se solicita al contratista avances de la ejecución del contrato.
- Mediante correo electrónico de fecha 27/11/2025, se remite al contratista los resultados de muestreo del 2% mediante comunicación oficial GS-2025-040331-DILOF.
- El día 01/12/2025, el contratista se solicita aclaraciones frente a los resultados por el 2%, el cual es remitido al Grupo de Control Calidad.
- El día 03/12/2025, se remite al grupo de calidad las observaciones formuladas por el contratista.

DICIEMBRE

- Mediante correo electrónico de fecha 09/12/2025, el contratista solicita muestreo del 80% para el día 15/12/2025, el mismo día se remite al grupo de control calidad, quedando agendada para ese mismo día.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-043568-DILOF, se informa al contratista los resultados de lectura de certificados de conformidad e informes de laboratorio y teniendo en cuenta que cuenta con lectura favorable,
- El día 21/12/2025, se solicita la realización de muestreo del 100% de los elementos de bota tenis para el día de mañana 22/12/2025, en las instalaciones del Km 1.5 Via Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B.

CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE INCIDIERON EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.

Página 4 de 6	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

La firma contratista mediante correo electrónico solicitó el muestreo del 80% de los 44.303 cinturones multipropósitos, los cuales una vez se apruebe el muestreo y se entregue los certificados, se realizará el muestreo del 100% para el ingreso a los inventarios de la Policía Nacional.

BIENES DEJADOS DE ENTREGAR

ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
150411	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021, LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5	6.000	\$ 128.520,00	\$ 771.120.000,00
VALOR TOTAL				\$ 771.120.000,00

Avance de ejecución:

Mediante acta sin número de fecha 22/12/2025, se realizó el muestreo del 100% de la totalidad de los 6.000 pares de bota tenis.

TASACIÓN CLÁUSULA PENAL:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	CLÁUSULA PENAL 10%	DÍAS DE ATRASO
CORBATÍN FEMENINO Y ESCUDO METÁLICO	\$ 771.120.000,00	\$ 77.112.000,00	01

ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-278-AMP-2021.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores


"(...) 7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.

7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.

Cláusula 19 Cláusula Penal

Cláusula Penal 19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora: En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86

Página 5 de 6	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política. (...)"

Estado actual de la Orden de Compra

Pendiente los resultados de ILE de la verificación del muestreo del 100% de la totalidad de la orden de compra.

DOCUMENTOS SOPORTES:

Actas

- Acta de reunión de coordinación sin número de fecha 10/09/2025

Comunicado oficial

- Comunicación oficial GS-2025-036923-DILOF de fecha 29/10/2025
- Comunicación oficial GS-2025-043568-DILOF de fecha 21/12/2025.


Correo electrónico

- correo electrónico de fecha 29/09/2025
- correo electrónico de fecha 15/09/2025
- correo electrónico de fecha 09/10/2025
- correo electrónico de fecha 12/10/2025
- correo electrónico 779 DILOF GUINT de fecha 17/10/2025
- correo electrónico de fecha 05/11/2025
- correo electrónico de fecha 10/11/2025
- correo electrónico de fecha 19/11/2025
- correo electrónico de fecha 21/11/2025
- correo electrónico de fecha 27/11/2025
- correo electrónico de fecha 01/12/2025
- correo electrónico de fecha 03/12/2025
- correo electrónico de fecha 09/12/2025

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS:

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021.

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Página 6 de 6	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

"(...) 7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.

7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.

Cláusula 18 Multas

18.2 Multas impuestas por las Entidades Compradoras

18.2.1 Multa para órdenes de compra de hasta 10 SMLMV: La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en la entrega de productos en el Anexo 2. En ningún caso la multa podrá superar el 10% del valor de la orden de compra.

18.2.2 Multa para órdenes de compra superiores a 10 SMLMV HASTA 100 SMLMV: La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a CINCO (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en la entrega de productos en el Anexo 2. En ningún caso la multa podrá superar el 10% del valor de la orden de compra.

Cláusula 19 Cláusula Penal

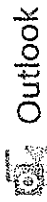
Cláusula Penal 19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora: En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política. (...)"

Atentamente,


 Intendente Jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
 Supervisor Orden de Compra Nro. 150411
 Responsable Seguimiento Contractual DILOF



SOLICITUD REPROGRAMACION MUESTREO BOTA TENIS OC 150411 POLICIA

Desde jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Fecha Lun 29/09/2025 12:39

Para BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO' <maberic5@hotmail.com>

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL
Intendente Bairon Garzon
Supervisor Oc 150411

Teniendo presente el cronograma de actividades, para el día 30-09-2025 se tiene programada muestreo de materia prima oc 150411 Bota tenis, del cual indicamos que el proveedor tel textil principal ha tenido retrasos en la fabricación y entrega del mismo en cumplimiento de la NTMD-0090 A5, motivo por el cual muy respetuosamente se solicita reprogramación de dicha actividad, y una vez ya nos confirmen la entrega y disponibilidad de la misma, enviaremos correo electrónico reprogramando dicha actividad, mil gracias por el entendimiento.

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
MOVIL: 313-3771918
PBX: 8985375 - 898 5378



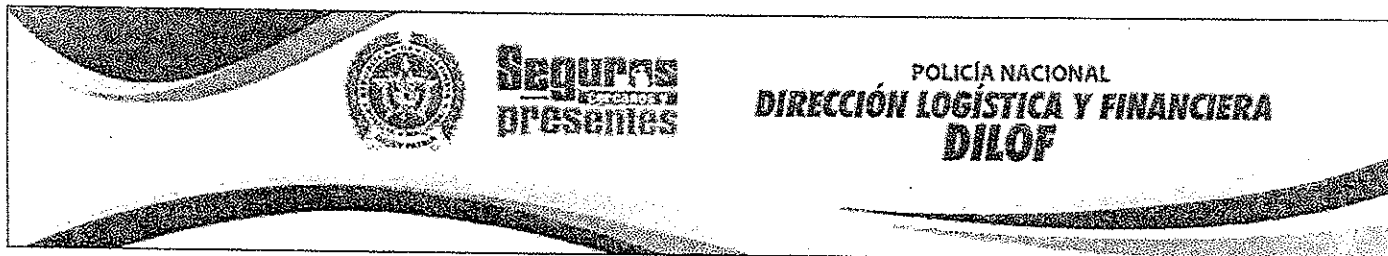
Solicitud información estado de avance Orden de Compra 150411- Lote 2 - Bota Tenis

Desde EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 9/10/2025 6:04 PM

Para jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

CC BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>



MENSAJE DE DATOS Nro. 751 DILOF GUINT

Bogotá D.C, 09 de octubre de 2025

Teniendo en cuenta el cronograma estipulado en la Plan Maestro y ratificado en la reunión de coordinación de fecha 10/09/2025 con la **Orden de Compra 150412** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5" suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la firma contratista, adelantar las actividades concernientes que permitan dar oportuno cumplimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en la orden de compra 150411, diseñando estrategias que permitan el oportuno cumplimiento, frente a los plazos acordados, así;

Verificar la existencia de la materia prima y cantidad de elementos requeridos para las solicitudes de muestreo, teniendo en cuenta el desgaste administrativo que hace la pérdida de un funcionario al asistir a un muestreo sin los elementos, adicional de la agenda dispuesta para atender las diferentes visitas que debe realizar.

Así mismo, en reunión de coordinación quedo pactada la solicitud de muestreo de **materia prima** para el día 30/09/2025, **muestreo del 2%** del producto terminado primer entrega para el día 03/10/2025, sin que a la fecha se halla realizado un nuevo requerimiento, lo que posiblemente, lleve a un incumplimiento

La falta de programación de los diferentes muestreos no constituye, bajo ninguna circunstancia, un eximente de responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas. Las partes se obligan al cumplimiento íntegro de sus compromisos, independientemente de los retrasos operativos que puedan surgir en la ejecución de actividades accesorias.

Se exhorta a la firma contratista a dar oportuno cumplimiento a las actividades administrativas y operativas a fin de llevar a cabo la ejecución de la orden de compra dentro de los tiempos establecidos, evitando atrasos en el mismo.

Atentamente,



Intendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera – Intendencia



 Outlook

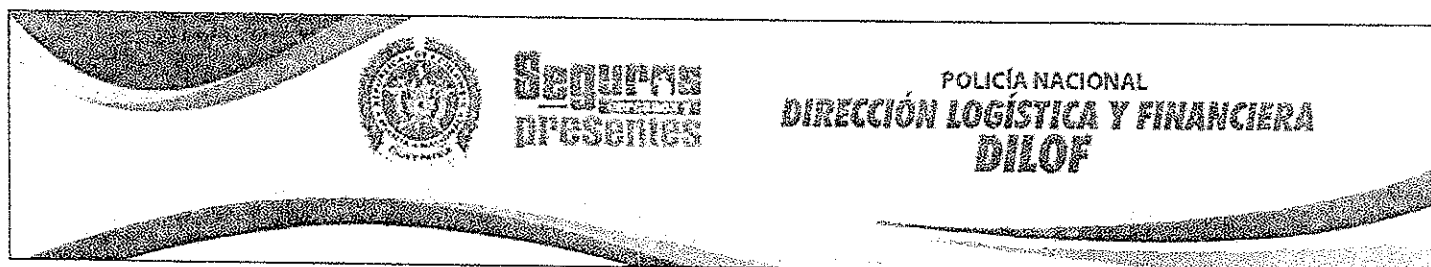
Solicitud por segunda vez información estado de avance Orden de Compra 150411- Lote 2 - Bota
Tenis

Desde EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 5:25 PM

Para jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

CC BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>



MENSAJE DE DATOS Nro. 779 DILOF GUINT

Bogotá D.C, 17 de octubre de 2025

Teniendo en cuenta el cronograma estipulado en la Plan Maestro y ratificado en la reunión de coordinación de fecha 10/09/2025 con la **Orden de Compra 150411** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5" suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la firma contratista, adelantar las actividades concernientes que permitan dar oportuno cumplimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en la orden de compra 150411, diseñando estrategias que permitan el oportuno cumplimiento, frente a los plazos acordados, así;

Verificar la existencia de la materia prima y cantidad de elementos requeridos para las solicitudes de muestreo, teniendo en cuenta el desgaste administrativo que hace la pérdida de un funcionario al asistir a un muestreo sin los elementos, adicional de la agenda dispuesta para atender las diferentes visitas que debe realizar.

Así mismo, en reunión de coordinación quedo pactada la solicitud de muestreo de

GS-2026-007271-DILOF
se entregó para el día 03/10/2023, sin que a la fecha se haya
realizado un nuevo requerimiento, lo que posiblemente, lleve a un incumplimiento
de las fechas pactadas inicialmente.

La demora en la solicitud de programación de los diferentes muestreos no
constituye, bajo ninguna circunstancia, un eximente de responsabilidad respecto
del cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas. Las partes se
obligan al cumplimiento íntegro de sus compromisos, independientemente de los
retrasos operativos que puedan surgir en la ejecución de actividades accesorias.

Se exhorta a la firma contratista a dar oportuno cumplimiento a las actividades
administrativas y operativas a fin de llevar a cabo la ejecución de la orden de
compra dentro de los tiempos establecidos, evitando atrasos en el mismo.

Atentamente,



Intendente
EDWIN PARDO GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual
Contacto: 3132807912

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera – Intendencia





SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 21 de OCTUBRE de 2025

Señores
 POLICIA NACIONAL
 BRIGADIER GENERAL HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
 Director de la Dirección Logística y Financiera
 Ciudad

64

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
 VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
 No. RAD. ENTRADA: 087246
 HORA: 21 OCT 2025

GUÍA No. _____
 ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
 No. RAD. SALIDA: _____
 FECHA DOCUMENTO: _____

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 150411 BOTA TENIS NTMD 0090 A5

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 150411 BOTA TENIS NTMD 0090 A5 de una cantidad de 6.000 PARES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 08 de Septiembre de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos entregó tallas hasta esta misma fecha, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco en tiempos de Ejecución el cual indica:

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual establece dentro de las Obligaciones Específicas de las Órdenes de compra a numeral 11.48 lo siguiente:

11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de 6.000 PARES del elemento de la Orden de Compra BOTA TENIS NTMD 0090 A5 por orden de compra fue de 122 días, y teniendo presente que la Reunión de Coordinación y tallas se realizó y suministro hasta el pasado 08 de Septiembre de 2025, y en cumplimiento de los parámetros del Acuerdo, y teniendo presente lo soportado en la reunión de coordinación, se solicita muy respetuosamente se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de Compra 150411.

Por otro lado, nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es la Tela Principal Color Verde para la fabricación y terminación de los Elementos de la Orden de compra de la referencia, por parte de nuestro proveedor FABRICATO, del cual se le coloco el pedido mediante Orden de Pedido el pasado 09 de SEPTIEMBRE de 2025, del cual se debía tener disponible el pasado 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

Dicha Materia prima se tenía programada para que nos fuera entregada por parte del proveedor el pasado 30 de Septiembre de 2025, pero debido a la complejidad de los tonos requeridos del material y en cumplimiento de los parámetros técnicos de la NTMD-0090-A5, y en razón a que esta materia prima requiere de un color único para la Policía Nacional, se nos manifiesta por parte del proveedor del Textil bajo comunicación en el cual nos indica que el material seria entregada solo hasta el día 30 de Octubre de 2025, generándonos una afectación de retraso de 30 días en la entrega de la materia prima principal.

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Por lo anterior, y teniendo presente las afectaciones generadas y que son ajenas a NUESTRA voluntad, solo se puede tener la materia prima disponible hasta el próximo 30 de Octubre de 2025, y a partir de allí pedir las actividades de muestreo de la OC 150411:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993 , las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas *“ Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.”*

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues el retraso en la entrega de la materia prima está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad, y la entrega de Tallas y reunión de coordinación posterior a la Orden de Compra.

Señala el mismo artículo, que los contratistas *“Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”*. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO del Contrato de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato de la referencia.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 *“Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”*.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever la fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo, más cuando de nuestra parte se realizó el pedido de la Materia Prima de manera inmediata y más cuando este ha sido un proveedor que tiene trayectoria en la fabricación de los elementos contratados.

Ha conceptuado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:

“Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento,



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]". (Subrayado fuera de texto).

Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:

"La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto de la orden de compra. El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 26 Caso Fortuito y fuerza Mayor de la Orden de Compra de la referencia, y por lo cual invocamos la solicitud de ajuste en el plazo de ejecución a dicha Orden de compra ya que este hecho imprevisto que nos afecta y que se generó por un tercero ajeno a nuestra voluntad, nos ha generado y generara retrasos en nuestros procesos productivos que no se tenían contemplados. Por lo cual y teniendo presente que el plazo de 122 inicia a partir del día hábil a la reunión de coordinación y suministro de tallas como se indicó al inicio de esta comunicación, nos daría un plazo del 09 de Enero de 2026, más la afectación de 30 días por el proceso de afectación de entrega de la materia prima por un tercero, nos daría como fecha final el 08 de Febrero de 2026, por lo cual y teniendo presente que la orden de compra 150411 tiene fecha de vencimiento el próximo 21 de Diciembre de 2025, y teniendo presente las afectaciones anteriormente enunciadas, como el retraso generado por el tercero en la entrega de la Materia Prima, muy respetuosamente solicitamos a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y al supervisor se Ajuste el Plazo final de Ejecución de la Orden de compra hasta el próximo 30 de Diciembre de 2025, teniendo presente los argumentos expuestos anteriormente y que fueron ajenos a nuestra voluntad.

Por ende El cronograma de Actividades seria el Siguiete:

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION

MATERIA PRIMA	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
VERIFICACION 2%	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUESTREO 80%	23 DE DICIEMBRE DE 2025
MUESTREO 100%	29 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTREGA ELEMENTOS	30 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	26 DE DICIEMBRE DE 2025

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



Bello - Antioquia 17 de octubre de 2025

Señores
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Bogota D.C.

**Asunto: Fecha Entrega Pedido Tela LONA DYCLASS COLOR
VERDE PONAL**

La presente es con el fin de informar a ustedes que el pedido realizado en fecha: septiembre 09/2025 correspondiente a la Lona Color Verde para la elaboración de Bota Tenis para la Policía Nacional, tenía como fecha de entrega septiembre 30-2025, debido a sus especificaciones técnicas y desarrollo en marco de la NTMD – 0090 -A5, se afectan los plazos de entrega y por ende tiene proyecta su entrega para el día la entrega de materia prima será el 30-10-2025.

Cualquier informacion adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ARANGO CORREA
Director de Textiles Técnicos y Licitaciones
larango@fabricato.com
celular: 3103717648
FABRICATO S.A.
C.C. 15.515.153
NIT: 890.900.308

FABRICATO S.A.
NIT. 890.900.308-4
Carrera 50 N°38 - 320
Tel.: +57 (4) 448 35 00
Bello, Antioquia - Colombia
info@fabricato.com - www.fabricato.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS-2025 036455 - 2025 /ARLOG - GUINT - 29.25

Bogotá D.C., 24 OCT 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

RECIBIDO
DILU...
RECIBIDO por el Almirante
FECHA: 24 OCT 2025
HORARIO: 16:29

Asunto: concepto solicitud prórroga 1 de orden de compra No. 150411.

En atención al comunicado oficial GE-2025-087246-DIPON de fecha 21/10/2025 por parte de la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, por medio de la cual solicita se realice un ajuste al plazo de entrega a fecha 30 de diciembre de 2025 en la ejecución de la orden de compra No. 150411, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIO PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS", teniendo en cuenta los argumentos presentados por la firma contratista, en tal sentido, respetuosamente me permito remitir a mi general el concepto que otorga esta supervisión, en los siguientes términos, así:

DATOS DEL CONTRATO:

Contrato No.	Orden de Compra No. 150411
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	MARTHA CECILIA ALVAREZ VELEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$771.120.000,00
Plazo de ejecución inicial	21/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/09/2025 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/12/2025

ACTIVIDADES ADELANTADAS

- Mediante comunicación oficial GS-2025-031390-DILOF del 10/09/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente BAIRON ALIER GARZÓN Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-033597-DILOF del 30/09/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente EDWIN PARDO GARZÓN Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
- El día 04/09/2025 Mediante correo electrónico Bairon.garzon@correp.policia.gov.co se solicitó agendar la reunión de coordinación de acuerdo al agendamiento de GRUCA.

- Mediante correo electrónico bairon.garzon@correo.policia.gov.co con fecha 08/09/2025, por parte de esta supervisión se realiza solicitud a la firma contratista, se radique el plan maestro y demás documentos como lo establece la GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD 0004-A3 en el grupo de Control y Calidad para poder realizar la reunión de coordinación e inicio del contrato asimismo se le envían la relación de tallas y cantidades.
- El día 09/09/2025 mediante comunicado oficial sin número la firma contratista radica el plan maestro por correo electrónico en el grupo de Control y Calidad para poder realizar la reunión de coordinación e inicio del contrato.
- El día 10/09/2025 se realizó reunión de coordinación con el contratista y personal de GRUCA, y su ente certificador.
- El día 15/09/2025 mediante correo electrónico Bairon.garzon@correo.policia.gov.co sin número por parte de la supervisión solicitó programación muestreo materia prima.
- El día 19/09/2025 Se realiza por parte de GRUCA muestreo de materia prima.
- El día 23/09/2025 mediante correo electrónico Bairon.garzon@correo.policia.gov.co sin número por parte de la supervisión solicitó programación muestreo 2%.
- El día 29/09/2025 mediante correo electrónico jprieto@saradecolombia.com el señor Juan Carlos Prieto Gerente Comercial – SARHEM solicita el aplazamiento del muestreo de materia prima programado para el 30/09/2025 de acuerdo al cronograma, toda vez que el proveedor principal ha tenido retrasos en la fabricación y entrega del mismo en cumplimiento de la NTMD-0090 A5. Una vez se cuente con los elementos se solicitará la programación del muestreo en mención.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-033597-DILOF del 30/09/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente EDWIN PARDO GARZÓN Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
- Mediante comunicado GS-2025-034205-DILOF 03/10/2025 se realiza informe de supervisión septiembre 2025.
- Mediante comunicación electrónica de fecha 09/10/2025 se conmina a la firma contratista a cumplir con las obligaciones contractuales.
- Mediante llamada telefónica de fecha 12/10/2025 a la firma contratista se solicita información y avance de la orden de compra quien manifestó por el señor Juan Carlos Prieto delegado por la empresa saradecolombia que la empresa Fabricato, No les ha entregado la materia prima principal por lo cual no se ha realizado la solicitud de muestreo de materia prima.
- Mediante mensaje de datos 779 DILOF GUINT de fecha 17/10/2025 se solicita a la firma contratista informar el avance de la orden de compra y conmina a cumplir con las obligaciones contractuales.

DE LA PRESENTE SOLICITUD

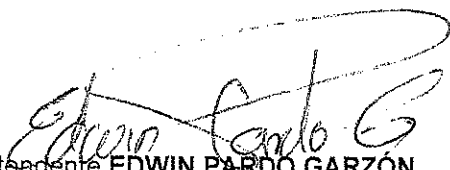
Una vez analizados los argumentos presentados por la firma contratista, mediante comunicado oficial GE-2025-087246-DIPON de fecha 21/10/2025, se colocaron en consideración los hechos antes mencionados a continuación así:

- Causal de fuerza mayor y caso fortuito o hecho de un tercero: manifestado por el contratista mediante comunicado oficial GE-2025-086877-DIPON, la solicitud se fundamenta en el retraso en la entrega de la materia prima por parte del proveedor FABRICATO, quien debía entregar la tela principal el 30 de septiembre de 2025, pero la reprogramó para el 30 de octubre de 2025. Aunque se trata de un hecho ajeno a la voluntad del contratista.
- Impacto en la Ejecución de la orden de compra: El daño afecta directamente la producción de bastón de gala oficial brigadier general, elementos esenciales del contrato.
- Gestión Proactiva: El contratista ha anexado comunicación escrita del proveedor FABRICATO, en la que se compromete a entregar la materia prima (tela principal color verde) el 30 de octubre de 2025, en cumplimiento de los parámetros técnicos de la NTMD-0090-A5.

- Solicitud Formal y Dentro del Plazo: la prórroga se solicita dentro de los plazos permitidos, lo que indica cumplimiento de los procedimientos contractuales.
- El cronograma propuesto por la empresa contratista establece la entrega de los elementos el 30 de diciembre de 2025, dentro de la vigencia fiscal. Sin embargo, este no prevé los tiempos estipulados por el grupo de control de calidad para la expedición de los ILE mínimo 15 días hábiles, como establece la orden de compra. Debidamente informado y notificado en la reunión de coordinación.

Finalmente, esta supervisión **conceptúa No Viable** con base en los argumentos expuestos por el contratista y verificación, de la reunión de coordinación en la que se estipula que se debe prevé los tiempos estipulados por el grupo de control de calidad para la expedición de los ILE mínimo 15 días hábiles, esto implica que la ejecución contractual se extendería la vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto y la jurisprudencia del Consejo de Estado, no obstante, la firma contratista deberá realizar los ajustes un cronograma ajustado que contemple los tiempos de evaluación técnica. al proceso productivo, administrativo o financiero que haya lugar a fin de dar oportuno cumplimiento con todos los requerimientos generados con la suscripción del contrato y la entrega total de los bienes contratados a satisfacción.

Atentamente,



Intendente **EDWIN PARDO GARZÓN**
Supervisor Orden de Compra 150411

Fecha de elaboración: 24-10-2025
Ubicación: Ubicación: L:11. GUINT - 2025\ Comunicaciones oficiales 2025.

Anexo:(45) folios de solicitud modificación

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dilof.guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 30 de octubre del 2025		
Hora de inicio:	12:10 horas	Hora de finalización	14:30 horas
Lugar:	Km 1.5 Vía Siberia-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bod 11B		

ACTA No. - DILOF- GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Cuórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos.
- 4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

A la hora y fecha señalada se reúnen, el señor subintendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACON funcionario del Grupo Control de Calidad, el señor MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO representante ente certificador y el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS representante de la firma contratista, con el fin de iniciar el atestiguamiento de materia prima para la elaboración de bota tipo tenis, atestiguamiento total realizado por primera vez.

2. Lectura del acta anterior. No aplica
3. Verificación de los compromisos. No aplica
4. Temas a tratar

Dando alcance a la solicitud realizada mediante correo electrónico número 821 de fecha 29 de octubre del año 2025, firmado por el señor intendente EDWIN PARDO GARZÓN supervisor orden de compra, mediante el cual solicita realizar el atestiguamiento de la materia primas para la elaboración de bota tipo tenis, atestiguamiento total, por primera vez para única entrega.

Siendo las 12:25 horas se inicia con la actividad en la planta, para verificar la cantidad de materia prima con los cuales se realizarán la fabricación 6.000 botas tenis, se procede a la verificación, evidenciado los siguiente así:

ACTA No. - DILOF- GUCAL QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

PARA 6.000 BOTAS TENIS.

Ítem	Elemento	Consumo x Unidad	Consumo total	Presentación	Cantidad a verificar	Cantidad evidenciada
3.2.1	Textil externo	0,12 m	720 m	rollos x 180 m	4 rollos	4 rollos
3.2.2	Suela	1 par	6000 par	pares x 1	6000 pares	6000 pares
3.2.3	Cordones	1 par	6000 par	pares x 1	6000 pares	6000 pares
3.2.4	Hilos tex 70	19 m	114000 m	conos x 20000 m	6 conos	6 conos
3.2.4	Hilos tex 60	8 m	48000 m	conos x 20000 m	3 conos	3 conos
3.2.5	Ojales hembra y macho	24 unid	144000 unid	unidad x 1	144000 unidad	144000 unidad
3.2.7	Plantilla de armado	1 par	6000 par	pares x 1	6000 pares	6000 pares
3.2.8	Sobre plantilla	1 par	6000 par	pares x 1	6000 pares	6000 pares
3.2.9	contrafuerte	1,36 m	8160 m	m x 1	8160 m	8160 m
3.2.10	Refuerzo lateral sintético	0,02 m	120 m	rollos x 120 m	1 rollos	1 rollos
3.2.11	Forro interno	0,12 m	720 m	rollos x 180 m	4 rollos	4 rollos

Los datos de los consumos son suministrados por el representante del contratista.

Se realiza la verificación de los elementos encontrando la cantidad requerida para la producción de calzado de calle para mujer en material sintético se procede con la extracción de las muestras establecida en la GTMD 0004 A4, este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple para inspección reducida, nivel de inspección S-3 y NAC 6.5% y S-2 y NAC 4.0% / 2.5%.

Ítem	Elemento	Cantidad encontrada	Resultados extraídos	AC	RC	Cantidad a extraer	Códigos ente certificador	Códigos GRUCA
3.2.1	Textil externo	4 rollos	2	1	2	Se extraen (2,5 m) x resultado	0213-0214	2226-2229
3.2.2	Suela	6000 pares	8	2	3	Se extraen (2 pares) x resultado	0215-0222	2230-2237
3.2.3	Cordones	6000 pares	8	2	3	Se extraen (3 pares) x resultado	0223-0230	2238-2245
3.2.4	Hilos tex 70	6 conos	2	1	2	Se extraen (1 cono) x resultado	0231-0232	2246-2247
3.2.5	Hilos tex 60	3 conos	2	1	2	Se extraen (1 cono) x resultado	0233-0234	248-2249
3.2.6	Ojales hembra y macho	144000 unidad	13	3	4	Se extraen (8 pares) x resultado	0235-0247	2250-2262
3.2.6	Plantilla de armado	6000 pares	8	2	3	Se extraen (1 par) x resultado	0248-0255	2263-2270
3.2.7	Sobre plantilla	6000 pares	8	2	3	Se extraen (1 par) x resultado	0256-0263	2271-2278
3.2.8	contrafuerte	8160 m	8	2	3	Se extraen (2 pares) x resultado	0264-0271	2279-2286
3.2.9	Refuerzo lateral sintético	1 rollos	2	1	0	Se extraen (2 m) x resultado	0272-0273	2287-2288
3.2.10	Forro interno	4 rollos	2	1	0	Se extraen (2 m) x resultado	0274-0275	2289-2290

Se le informa al contratista que la supervisión del contrato/orden de compra/convenio, deberá autorizar el inicio de producción previa verificación del cumplimiento satisfactorio de las materias primas, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en las normas de producto establecidas; en caso de que la materia prima no cumpla, esta no puede ser empleada en la fabricación de los elementos, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3.2.5.2, de la GTMD 0004 A4. Y que debe solicitar el atestiguamiento de los ensayos no acreditados.

De igual forma se extraen las mismas cantidades de muestras que extrae el ente certificador para garantizar la trazabilidad de las muestras en caso de no cumplir con la norma de producto, de lo contrario si cumple el contratista puede solicitar las contra muestras que custodia el Grupo Control de Calidad.

Se recuerda al contratista que el canal de comunicación es el Supervisor del contrato y no se tomará ninguna decisión sin el consentimiento de este.

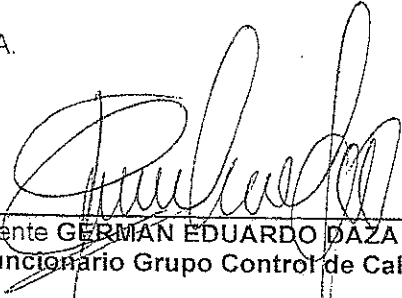
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:

ACTA No. - DILOF- GUCAL QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.



Siendo las 14:20 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta

CONVOCATORIA: NO APLICA.


Intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes. Correos electrónicos y convenio.

Elaborado por: IT. German Eduardo Daza Chacón
Revisado por: IT. German Eduardo Daza Chacón
Fecha de elaboración: 30/10/2025
Ubicación: C:\mis documentos\Actas 2025

Transversal 33 47ª – 35 Sur, Bogotá
Teléfonos: 5159650 Ext 30137
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha: Bogotá D.C., 30 de octubre del 2025
Hora de inicio: 12:10 horas
Lugar: Km 1.5 Via Siberia-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bod 11B

Hora finalización: 14:30 horas

ACTA No. - DILOF- GUCAL

QUE TRATA DEL ATESTIGUAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

A S I S T E N T E S

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
IT	German Eduardo Daza Chacón	GUCAL	german.daza2005@correo.policia.gov.co	1026259230	3223120130	
	Miguel Antonio Ortega Piñeros	SARHEM	icpriet@saradecolombia.com	79951141	3214361962	
	Marco Aurelio Barrera Carreño	ACERT SA	marco.barrera@acertsa.com	79575302	3162238322	

Transversal 33 No. 47ª -35 sur, Bogotá
Teléfonos 5159650 EXT 30137
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



RV: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Mié 2025-11-05 15:29

Para Juan Carlos Prieto <jcprieto@saradecolombia.com>

De manera atenta me permito remitir, respuesta de la solicitud de muestreo del 25 por parte del grupo de Control calidad.

Lo anterior, con el fin de que se realice las actividades necesarias de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa, donde la visita de 2% se debe hacer en el punto donde se esta fabricando el elemento.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 150411

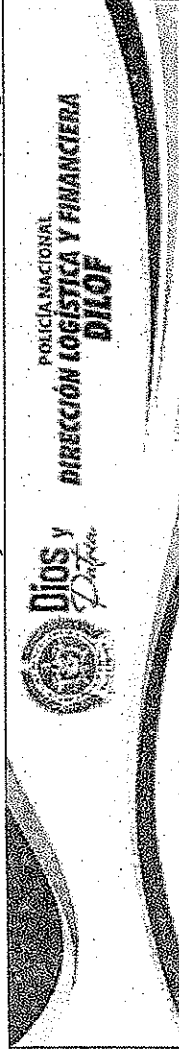
De: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 15:16

Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Asunto: RE: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co



Dios y Patria

Mensaje de Datos No. DILOF - SULOF - GUCAL

Respetuosamente me permito informar a mi intendente jefe, que la solicitud de muestreo lote producto terminado al 2%, no es posible agendarla, teniendo en cuenta que en la dirección solicitada no es el punto de fabricación y atendiendo el requerimiento de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa se debe hacer en el punto donde se esta fabricando el elemento.

Atentamente,



Dios y
Países

Intendente
GERMAN EDUARDO DAZA CHACON
Responsable Muestreos
Contacto: **322 312 0130**

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 19:34

Para: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co

De: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Enviado el: miércoles, 5 de noviembre de 2025 11:03 a. m.

Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar la realización del 2% para el día 07/11/2025 a las 09:00 horas en las instalaciones del km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 150411

De: DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de noviembre de 2025 10:32

Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint@policia.gov.co

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado el: miércoles, 5 de noviembre de 2025 9:57 a. m.

Para: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>; 'croa inversiones' <croainversiones@gmail.com>; DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>

Asunto: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 150411 BOTA TENIS se solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 07-11-2025 a las 9:00 am en el km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B

Cordialmente,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
MOVIL: 313-3771918
PBX: 8985375 - 898 5378

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint@policia.gov.co

Mensaje (importante)

Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guint@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guacal@policia.gov.co**Mensaje importante**

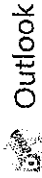
Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guacal@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co**Mensaje importante**

Este mensaje y sus anexos enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



RV: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 2025-11 -18 07:36
Para Juan Carlos Prieto <jcprieto@saradecolombia.com>

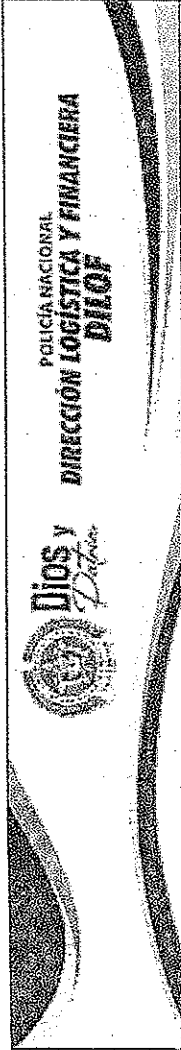
De manera atenta me permito informar que la fecha para la realización de muestreo de 2% de bota tenis se agendo el día de mañana 19/11/2025 a las 08:00 horas.

Atentamente,

Intendente Jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 150411

De: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de noviembre de 2025 16:27
Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co



Dios y Patria

Mensaje de Datos No. **DILOF - SULOF - GUCAL**

De manera atenta me permito informar a mi intendente jefe, que el muestreo solicitado de 2% de producto terminado, quedaría programado así:

MUESTREO 2%: PRÓXIMO 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025 a las 08:00 HORAS.

Intendente Jefe BAIRON ALIER GARZÓN
Supervisor orden de compra 150411

From: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>
Sent: Monday, November 10, 2025 11:55:44 AM
To: EDWIN PARDO GARZON <edwin.pardo@correo.policia.gov.co>
Cc: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>; 'croa inversiones' <croainversiones@gmail.com>
Subject: MUESTREO 2% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 150411 BOTA TENIS se solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 14-11-2025 a las 10:00 am en Bogota Calle 18 Sur No. 28-77.

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
MOVIL: 313-3771918
PBX: 8985375 - 898 5378

Mensaje de correo electrónico enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por edwin.pardo@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

GS-206002271-DILOF

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guical@policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guical@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá, 19 de noviembre del 2025		
Hora de inicio:	08:10 horas	Hora de finalización	10:05 horas
Lugar:	Calle 18 sur 28-77, Bogotá D.C.		

ACTA No. - DILOF- GUCAL

QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO, PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Cuórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos.
- 4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la hora y fecha anteriormente mencionada se reúne el señor intendente jefe BAIRON ALIER GARZON supervisor de la orden de compra, el señor intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN funcionario del Grupo Control de Calidad y el señor JUAN CALOS PRIETO representante de la empresa contratista, con el fin de iniciar la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado de bota tenis.

2. Verificación de los compromisos. No aplica
3. Temas a tratar

Dando cumplimiento a la solicitud realizada mediante correo electrónico sin número de fecha 11 de noviembre del 2025, firmado por el señor intendente jefe BAIRON ALIER GARZON, en el cual solicitó realizar visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado de bota tenis.

VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% DE BOTA TENIS

Siendo las 08:30 se inicia la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado, en donde el señor JUAN CALOS PRIETO representante de la firma contratista, indica principalmente las siguientes características de su línea de producción, así:

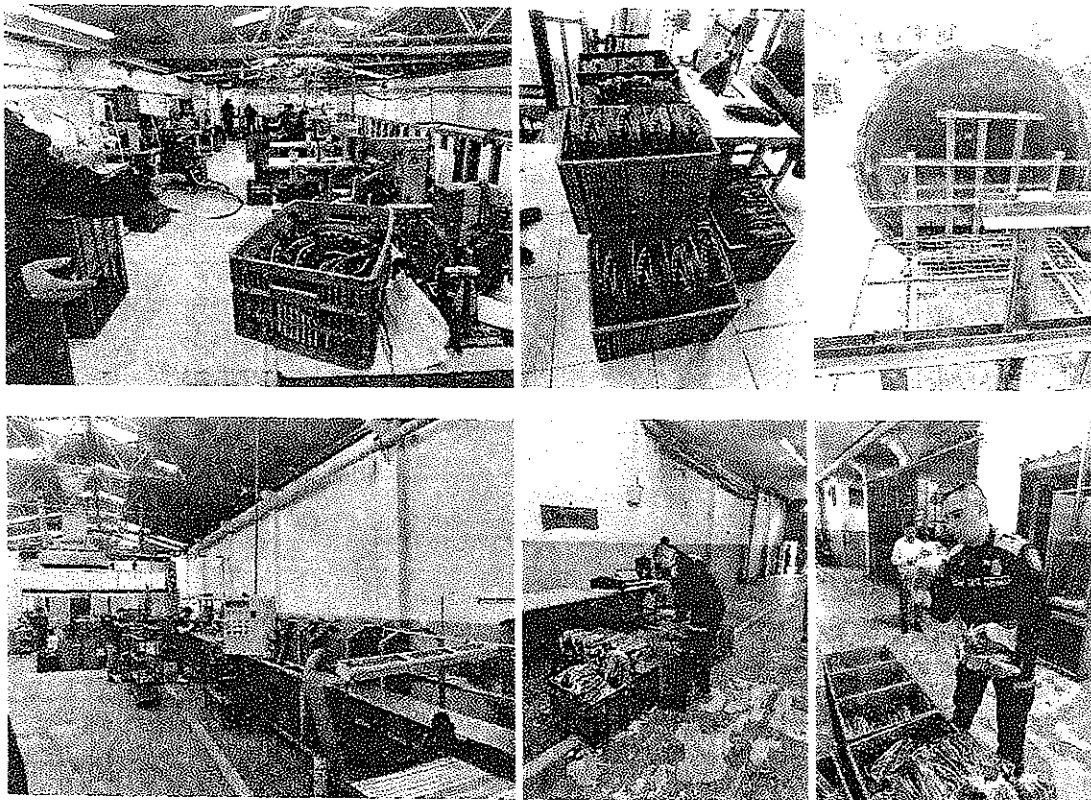
- Cantidad a fabricar para la única entrega: 6.000 pares
- Cantidad a evidenciar: 120 pares
- Se evidenciaron: 120 pares
- Personal directamente involucrado en el proceso de producción: 30 personas
- Capacidad de producción diaria: 100 pares

ACTA No. _____ - DILOF- GUCAL QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO, PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S..

- Tiempo de producción de un par: 126 min
- Tipo de producción: Manufactura
- Horas laborales en la planta: dos turnos de 7 horas
- Días laborales: 6 días
- Tiempo de entrega de la producción: 25 de diciembre del 2025
- Capacidad maquina: 01 calandra, 01 autoclave, 10 guarnecedoras, 02 troqueladoras, 01 caldera
- N° aproximado de operaciones para la fabricación: 31 operaciones
- Puntos de control de calidad durante la línea de producción: 04 puntos
- Jefes de calidad en la línea de producción: 02 funcionario realiza el seguimiento.
- Punto de fabricación: Calle 18 sur 28-77, Bogotá D.C.

Siendo las 09:55 horas se finaliza la verificación del proceso productivo y de toda la parte de desarrollo y se realiza en el área de almacenamiento la extracción de 03 pares (40, 41 y 42), según la NTMD 0090-A5 con el fin de efectuar la revisión de requisitos generales, empaque y rotulado en el Grupo Control de Calidad, para emitir un concepto con relación al cumplimiento o no de los requisitos generales.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:



De igual forma se le recuerda al contratista que las muestras de visitas de seguimiento al 2% deberán ser remanufacturadas, toda vez que estas no regresan al lote.

Se le recuerda al contratista que el canal de comunicación es el Supervisor del contrato y no se tomara ninguna decisión sin el consentimiento del mismo.

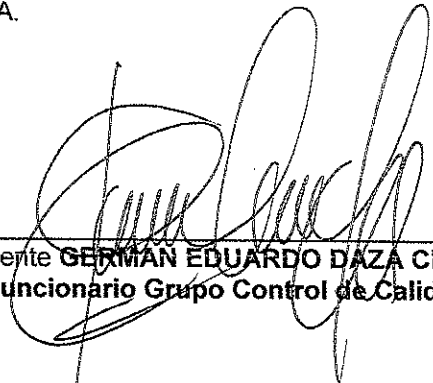
Nota: en atención y cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA en su numeral 3, se guardará cronología en cada uno de procedimientos a realizar (atestiguamiento de materia prima, visita de seguimiento

ACTA No. _____ - DILOF- GUCAL QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO, PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S..

2%, atestiguamiento del 80% y 100% en lote producto terminado), por ende, no se programará ningún procedimiento hasta tanto no se cuente con la aprobación del anterior según corresponda

Siendo las 10:00 horas se termina con la actividad, con la lectura y firma del acta.

CONVOCATORIA: NO APLICA.



Intendente **GERMÁN EDUARDO DAZA CHACÓN**
Funcionario Grupo Control de Calidad

Anexo: lista de asistentes.

Elaborado por: IT. German Eduardo Daza Chacón
Revisado por: IT. German Eduardo Daza Chacón
Fecha de elaboración: 19/11/2025
Ubicación: C:\mís documentos\Actas 2025

Transversal 33 47ª – 35 Sur, Bogotá
Teléfonos: 3159650 Ext 30137
diiof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha: Bogotá, 19 de noviembre de 2025
Hora de inicio: 08:10 horas
Hora finalización: 10:05 horas
Lugar: Calle 58D No. 51 - 10 sur, Bogotá D.C.

ACTA No. _____ - DILOF - GUCAL

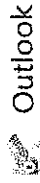
QUE TRATA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2% PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO, PARA LA FABRICACIÓN DE BOTAS TENIS, SEGÚN ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IJ	Bairon Alier Garzon	GUINT	bairon.garzon@correo.policia.gov.co	1012322307	3052869344	
IT	German Eduardo Daza Chacón	GUCAL	german.daza2005@correo.policia.gov.co	1026259230	3223120130	
	Juan Calos Prieto	SARHEM	cprieto@sarhemcolombia.com	79985006	3133771978	

Transversal 33 No. 47ª -35 sur, Bogotá
Teléfonos 5159650 EXT 30137
dilo@guca@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Outlook

SOLICITUD INFORMACIÓN AVANCES EJECUCIÓN O.C. 150411

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 2025-11-21 18:15

Para Juan Carlos Prieto <jcprieto@saradecolombia.com>

Bogotá D.C, 21 DE NOVIEMBRE 2025

Teniendo en cuenta la Orden de Compra Nro. 150411 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIO PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021, **LOTE 2 - BOTA TENIS**", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y la firma contratista SARHEM SAS, me permito solicitar se informe de manera inmediata las actividades realizadas, con el fin de llevar a feliz término la ejecución de la orden de compra, así;

1. Estado avance de elaboración de los elementos (detallando cronograma previsto).
2. Fecha de entrega de certificados de conformidad, laboratorios y demás necesarios descritos en la guía 0004 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA **LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA**".

Se le recuerda que **restan 30 días para finalizar el plazo de ejecución** de la orden de compra en mención, se solicita a la firma contratista, adelantar las actividades concernientes que permitan dar oportuno cumplimiento a las estipulaciones contractuales contenidas en la orden de compra 150411, diseñando estrategias que permitan el oportuno cumplimiento, frente a los plazos acordados.

La demora en la solicitud de programación de los diferentes muestreos no constituye, bajo ninguna circunstancia, un eximente de responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones contractualmente adquiridas. Las partes se obligan al cumplimiento íntegro de sus compromisos, independientemente de los retrasos operativos que puedan surgir en la ejecución de actividades accesorias.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 150411



RV: Envió ILE 2 % O.C

Desde DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Fecha Lun 2025-12-01 15:57

Para BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

OFICIO SARHEM LECTURA 2% OC 150411 BOTA TENIS.pdf

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co



Mensaje de Datos No. 3026 DILOF - SULOF – GUCAL

Dios y patria buenas tardes,

Respetuosamente me permito indicar que la reunión de aclaración se llevará a cabo del día **martes 02 de diciembre a las 09:00 horas** en las instalaciones del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera .

Para lo cual se solicita enviar los datos de quienes asistirán a dicha actividad.

Nota: sin presencia de la supervisión no se realizará la reunión

Atentamente;



Mayor
Julio Zuluaga Torres
 Jefe Grupo Control de Calidad
 Contacto: 5202947449
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 Oficina: Logística y Planificación



Elaborado: PT, Luz Vanessa Blandón González
 Auxiliar Recepción muestras y servicio al cliente

From: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Sent: Saturday, November 29, 2025 8:46:42 AM
To: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Subject: RV: Envió ILE 2 % O.C

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co
 De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Mayor, las observaciones enviadas por la firma contratista SARHEM, con referencia los resultados del muestreo del 2% de la orden de compra 150411 cuyo objeto es la adquisición de bola tenis.

Atentamente,

Intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN
 Supervisor orden de compra 150411

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 9:56
Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Cc: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>
Asunto: RE: Envió ILE 2 % O.C

28 de NOVIEMBRE de 2025 – Cota Cundinamarca

Señores
 POLICIA NACIONAL
 SEÑOR SUPERVISOR OC 150411
 Ciudad

Referencia: EVALUACION ILE No. 1466/2025 ORDEN DE COMPRA 150411 BOTA TENIS NTMD 0090 A5 VERDE POLICIA NACIONAL

12/25, 4:26 p.m.

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378

De: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 9:25 a. m.

Para: Juan Carlos Prieto <jcprieto@sarhedecolombia.com>

Asunto: Envío ILE 2 % O.C

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

De manera atenta me permito enviar los resultados del 2 % de la Orden de Compra Nro. 150411 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIO PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021, LOTE 2 - BOTA TENIS", con el fin de que subsanen las acciones a emprender informadas en el documento anexo.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**

Supervisor orden de compra 150411

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su



RV: solicitud asistencia aclaración ILE 2%.

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 2025-12-02 07:49

Para DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

BAIRON ALIER GARZON te ha invitado a una reunión de Microsoft Teams:

ACLARACIÓN ILE 2% BOTA TENIS

martes, 2 diciembre 2025

9:00 a.m. - 10:00 a.m. (SAPST)

Vínculo de la reunión: [ACLARACIÓN ILE 2% BOTA TENIS | Microsoft Teams](#) | [Unirse a reunión rápida](#)

De manera atenta me permito enviar a mi Mayor, el link para la conexión.

Atentamente,

Intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN

Supervisor orden de compra 150411

De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 19:33

Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: solicitud asistencia aclaración ILE 2%.

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co



Mensaje de Datos No. 3030 DILOF - SULOOF - GUCAL

12/25, 4:29 p. m.

Cc: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>
Asunto: RE: solicitud asistencia aclaración ILE 2%.

Señores
POLICIA NACIONAL

Se indica que los funcionarios que asisten a dicha actividad son los siguientes:

JENNY PAOLA MEDINA VANEGAS C.C. 1.010.176.773
MALAGON MUÑOZ JOSE HUMBERTO C.C. 79.059.397
VEHICULO PLACAS NVV179

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
MOVIL: 313-3771918
PBX: 8985375 - 898 5378

De: BAIRON ALIER GARZON <bairon-garzon@correo.policia.gov.co>

Enviado el: lunes, 1 de diciembre de 2025 4:29 p. m.

Para: Juan Carlos Prieto <jcprieto@saradecolombia.com>

Asunto: solicitud asistencia aclaración ILE 2%.

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

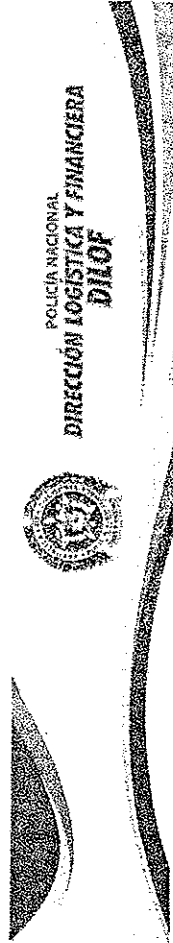
De manera atenta y respetuosa me permito remitir, la solicitud de asistencia a la aclaración de resultados del ILE 2% de la orden de compra 150411 cuyo objeto es la adquisición de bota tenis, en las instalaciones del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera el día de mañana 02/12/2025 a las 09:00 horas, para lo cual se solicita enviar los datos de quienes asistirán a dicha actividad.

Atentamente,

Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
Supervisor orden de compra 150411

De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de diciembre de 2025 15:57
Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correos.policia.gov.co>
Asunto: RV: Envío ILE 2 % O.C

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co



Mensaje de Datos No. 3026 DILOF - SULO - GUCAL

Dios y patria buenas tardes,

Respetuosamente me permito indicar que la reunión de aclaración se llevará a cabo del día martes 02 de diciembre a las 09:00 horas en las instalaciones del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera

Para lo cual se solicita enviar los datos de quienes asistirán a dicha actividad.

Nota: sin presencia de la supervisión no se realizará la reunión

Atentamente;



Mayor
Julio Zuluaga Torres
Jefe Grupo Control de Calidad
Contacto: 3202947449
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Logística y Financiera



Elaborado: PT. Luz Vanessa Blandón González
Auxiliar Recepción muestras y servicio al cliente

From: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Sent: Saturday, November 29, 2025 8:46:42 AM
To: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Subject: RV: Envió ILE 2 % O.C

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Mayor, las observaciones enviadas por la firma contratista SARHEM, con referencia los resultados del muestreo del 2% de la orden de compra 150411 cuyo objeto es la adquisición de bola tenis.

Atentamente,

Intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN
Supervisor orden de compra 150411

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>
Enviado: viernes, 28 de noviembre de 2025 9:56
Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Cc: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>
Asunto: RE: Envió ILE 2 % O.C

28 de NOVIEMBRE de 2025 – Cota Cundinamarca

Señores
POLICIA NACIONAL
SEÑOR SUPERVISOR OC 150411
Ciudad

Referencia: EVALUACION ILE No. 1466/2025 ORDEN DE COMPRA 150411 BOTA TENIS NTMD 0090 A5 VERDE POLICIA NACIONAL

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
MOVIL: 313-3771918

Outlook

RV: MUESTREO 80% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Vie 2025-12-12 11:09

Para Juan Carlos Prieto <jcprieto@saraveca.com>; Jcprieto@saraveca.com <jcprieto@saraveca.com>

De manera atenta me permito remitir la programación informada por el grupo de control calidad de muestreo del 80% para el día 15/12/2025 de cinturones multipropósito de la orden de compra 150411.

Intendente Jefe BAIRON ALIER GARZON
Supervisor Orden de Compra 150411

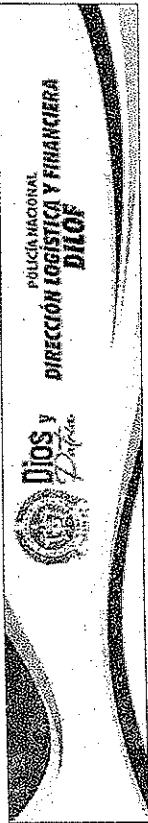
De: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de diciembre de 2025 06:46

Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Asunto: RE: MUESTREO 80% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por german.daza2005@correo.policia.gov.co



Dios y Patria

Mensaje de Datos No. DILOF - SULOF - GUCAL

De manera atenta me permito informar a la supervisión, que el muestreo solicitado de requisitos específicos, en cuanto al atestiguamiento de 180%, quedaría programado así:

ATESTIGUAMIENTO 80%: PRÓXIMO 15 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 09:00 HORAS.

De igual manera solicito a la supervisión, que sea verificado con anterioridad la existencia de la materia prima en su totalidad, teniendo en cuenta la normativa vigente que le aplique para este caso y el producto a adquirir según corresponda, igualmente debido a que solo contamos con un funcionario para realizar esta actividad, es perentorio manifestar que, en caso de requerirlo nuevamente, éste será reprogramado según la orden de llegada; así como la asistencia del supervisor a la toma de muestras, quien atestiguará el adecuado desarrollo de la actividad.

Atentamente,



Grado Intendente
 Nombre Apellidos GERMAN EDUARDO DAZA CHACON
 Cargo Encargado Muestreos

POLICIA NACIONAL
 Dirección Logística y Financiera
 Grupo Control de Calidad



De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Enviado: martes, 9 de diciembre de 2025 21:15
Para: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: MUESTREO 80% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co

De: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Enviado el: martes, 9 de diciembre de 2025 9:04 a. m.
Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Asunto: RV: MUESTREO 80% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co
De manera atenta me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar la realización del muestreo del 80% para el día 15/12/2025 en el Km 1.5 Via Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B.

Atentamente,

Intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN
Supervisor orden de compra 150411

De: jprieto@sardecolumbia.com <jprieto@sardecolumbia.com>
Enviado: martes, 9 de diciembre de 2025 8:02
Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>
Cc: 'MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO' <mabarrs@hotmail.com>; 'croa inversiones' <croainversiones@gmail.com>
Asunto: MUESTREO 80% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 150411 BOTA TENIS se solicita se realice el muestreo del 80% para el día Lunes 15-12-2025 a las 10:00 am en el Km 1.5 Via Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B

Cordialmente,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
MOVIL: 313-3771918
PBX: 8985375 - 898 5378

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co



Outlook

RV: MUESTREO 100% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Desde BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Fecha Dom 2025-12-21 11:41

Para DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; Juan Carlos Prieto <jcprieto@saradecolombia.com>

1 archivo adjunto (676 KB)

GS-2025-043568-DILOF.pdf;

En atención a la comunicación oficial GS-2025-043568-DILOF, mediante el cual se informa los resultados de lectura de certificados de conformidad e informes de laboratorio y teniendo en cuenta que cuenta con lectura favorable, me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar la realización de muestreo del 100% de los elementos de bota tenis para el día de mañana 22/12/2025, en las instalaciones del Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Empresarial San Miguel Bodega 11B.

Atentamente,

Intendente Jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**

Supervisor orden de compra 150411

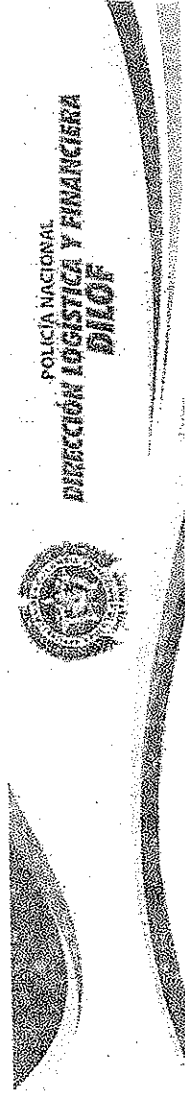
De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de diciembre de 2025 08:10

Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: MUESTREO 100% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co



Mensaje de Datos No. 3179 DILOF - SULOOF - GUCAL

Dios y patria buenos días,

Respetuosamente me permito indicar a la supervisión que hasta que no se evidencie el cumplimiento de los requisitos específicos no se puede realizar el muestreo del 100%, lo anterior dando cumplimiento a lo exigido en la guía GTMD 0004 A4 **EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.**

Se solicita a la supervisión una vez sean radicadas las lecturas por parte de la empresa contratista y emitida la respuesta favorable por parte del Grupo Control de Calidad, realicen la solicitud de acompañamiento del muestreo del 100% y éste será programado de acuerdo a la disponibilidad que se tenga.

Atentamente;



Mayor
Julio Zuluaga Torres
Jefe Grupo Control de Calidad
Contacto: 3202967549
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
P.O. Box 10000 Bogotá, D.C.



Elaborado: P.T. Luz Vanessa Blandón González
Auxiliar Recepción muestras y servicio al cliente

De: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>
Enviado el: martes, 16 de diciembre de 2025 11:39 a. m.
Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>
Asunto: RV: MUESTREO 100% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Mensaje de correo electrónico enviado por bairon.garzon@correo.policia.gov.co
De manera atenta, me permito solicitar a mi Mayor, su valiosa colaboración en el sentido de autorizar la realización de muestreo del 100% de la orden de compra 150411 para el día 19/12/2025.

Atentamente,

Intendente Jefe BAIRON ALIER GARZÓN
Supervisor orden de compra 150411

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>
Enviado: martes, 16 de diciembre de 2025 11:18
Para: BAIRON ALIER GARZON <bairon.garzon@correo.policia.gov.co>; Miguel Ortega <mortegadineros@gmail.com>; Humberto Malagon <humberto.malagon@gmail.com>
Cc: MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO <mabarric5@hotmail.com>; DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>
Asunto: MUESTREO 100% OC 150411 BOTA TENIS POLICIA

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 150411 BOTA TENIS se solicita se realice el muestreo del 100% para el día Viernes 19-12-2025 a las 10:00 am en el Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B. Así mismo se indica que el Ente Certificador nos informa que el Día Jueves 18-12-2025 se entregara el Certificado de Conformidad de Materia prima y producto terminado, cumpliendo así los protocolos de adjudicación.

Cordialmente,



SARRHEM

JUAN CARLOS PRIETO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
 GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 22 de diciembre del 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización	11:00 horas
Lugar:	Kilómetro 1.5 vía Siberia Cota Potrero Chico parque Empresarial San Miguel Bodega 11b		

ACTA No. - DILOF- GUCAL

QUE TRATA DE LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SOBRE EL 100% DE BOTA TENIS, SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de Cuórum.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos.
- 4) Temas a tratar:

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

A la hora y fecha en mención se reúnen el señor intendente GERMAN EDUARDO DAZA CHACÓN funcionario del Grupo Control de Calidad y el señor JUAN CALOS PRIETO representante de la empresa contratista, con el fin de iniciar la toma de muestras de producto terminado para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado sobre el 100% de bota tenis.

2. Lectura del acta anterior

3. Verificación de los compromisos. No aplica

4. Temas a tratar

Dando alcance a la solicitud efectuada mediante correo electrónico No. de fecha 21 de diciembre del año 2025, firmado por el señor intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN supervisor contrato, mediante el cual solicita realizar la toma de muestras sobre el 100% de producto terminado para la evaluación de requisitos generales empaque y rotulado, muestreo realizado por primera vez.

Cuando las 08:15 horas se inicia la verificación de elementos así;

TOMA DE MUESTRAS AL 100% PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACION DE REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO, ASÍ:

Elemento	NORMA	Talla											Cantidad evidenciada	
		37/100	30/200	39/300	40/1500	41/1500	42/1200	43/460	44/120	45/30	46/30	47/10		
Bota tenis	INTMD 0090-A5													5.000

QUE TRATA DE LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SOBRE EL 100% DE BOTA TENIS, SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

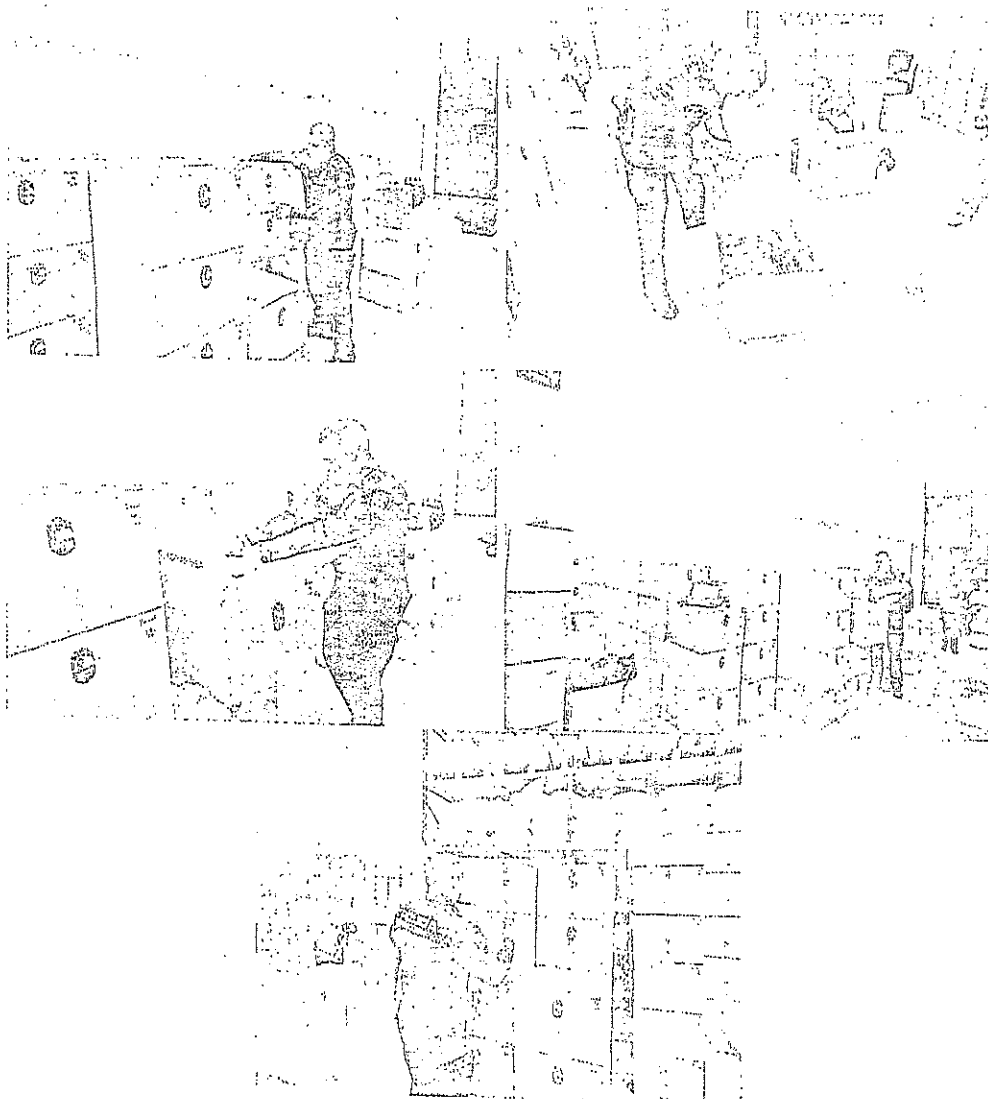
Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección simple, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Actualización vigente).

Descripción	Lote	Muestra	Talla											AC	RC		
			37/1	38/1	39/1	40/6	41/7	42/7	43/2	44/1	45/1	46/1	47/1				
Bota tenis	6.000	32														5	6

De igual manera se les recuerda al representante, que la emisión del informe de resultados (LE son de 10 días hábiles a partir del momento que ingresan al área de inspección y que no se emitirá ninguna información parcial, es de aclarar, que si el lote cumple con los requisitos exigidos en la norma de producto se hará la entrega total de las muestras extraídas, de no cumplir con la norma, el Grupo Control de Calidad dejará bajo su custodia la cantidad de número de rechazo según la tabla de muestreo de cada norma del producto.

Nota: Una vez emitido el informe de resultados de lote producto terminado el supervisor, coordinador del contrato o convenio, o el comandante de la unidad policial, deberá solicitar la devolución de las muestras al Grupo Control de Calidad; toda vez que de no ser recogidas dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha de emisión del informe el Grupo Control de Calidad destruirá las muestras.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICIA NACIONAL
 DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
 GRUPO CONTROL DE CALIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 22 de diciembre del 2025	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora finalización: 11:00 horas
Lugar:	Kilómetro 1.5 vía Siberia Cota Poítero Chico parque Empresarial San Miguel Bodega 11b	

ACTA No. - DILOF- GUCAL

QUE TRATA DE LA TOMA DE MUESTRAS DE PRODUCTO TERMINADO PARA LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO SOBRE EL 100% DE BOTA TENIS, SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA No. 150411, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., MUESTREO TOTAL REALIZADO POR PRIMERA VEZ.

A S I S T E N T E S

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
IT	German Eduardo Daza Chacón	GUCAL	german.daza2005@correo.policia.gov.co	1026259230	3223120130	
	Juan Carlos Prieto	SARHEM	jprieto@saradecolombia.com	79985006	3133771978	

Transversal 33 No. 47^a -35 sur, Bogotá
 Teléfonos 5159650 EXT 30137
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



CEA.3.0-07
16-EGD-003
2524714866

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUIN - 3.1

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2025

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: información recepción de elementos bota tenis

En atención a la orden compra 150411 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 – BOTA TENIS", de manera atenta me permito informar a mi coronel, que mediante factura RS 2108 de fecha 27/12/2025, se realizó la recepción de 6.000 pares de bota tenis por valor de \$771.120.000,00, que obedece a la totalidad de la orden de compra, cumpliendo con la entrega de los elementos.

Atentamente




Firmado digitalmente por:
Nombre: Bairon Alier Garzon
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Analista De Necesidades De Intendencia
Cédula: 1012322307
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: bairon.garzon@correo.policia.gov.co
28/12/2025 12:48:42 p. m.

Anexo: si

Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Teléfono: 5159000
diraf.guced@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Recepción de bienes No. 080

Ciudad y Fecha: Bogotá, 27/12/2025

Hora: 08:00

Lugar: Calle 64 G # 90 A- 04 B/ Álamos.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 12:00 horas del día 27 del mes de diciembre del año 2025, se reúnen en el Almacén General de Vestuario DILOF, el señor subintendente GERMAN DAVID BAUTISTA MONTAÑA y el señor intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN supervisor, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a la orden de compra 150411 de fecha 21/08/2025, suscrito con la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, mediante factura electrónica de venta No. RS 2108 de fecha 27/12/2025, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Orden de compra No. 150411 de fecha: 21/08/2025 Adición No. N/A de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 21/12/2025, Cumplió: SI _____ NO X.

Prorroga o modificación No. de fecha _____ hasta el _____.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5.


2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-37	32	1501443	\$ 128.520,00	\$ 4.112.640,00
2	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-38	53	1501444	\$ 128.520,00	\$ 6.811.560,00
3	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-39	1312	1108823	\$ 128.520,00	\$ 168.618.240,00
4	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-40	2736	1501446	\$ 128.520,00	\$ 351.630.720,00
5	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-41	919	1501447	\$ 128.520,00	\$ 118.109.880,00
6	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-42	642	1501448	\$ 128.520,00	\$ 82.509.840,00
7	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-43	117	1501449	\$ 128.520,00	\$ 15.036.840,00
8	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-44	82	1501450	\$ 128.520,00	\$ 10.538.640,00
9	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-45	63	1149803	\$ 128.520,00	\$ 8.096.760,00
10	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-46	32	1245494	\$ 128.520,00	\$ 4.112.640,00
11	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-47	12	1245495	\$ 128.520,00	\$ 1.542.240,00
		6.000	TOTAL		\$ 771.120.000,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos: cada corbatín viene con su escudo metálico.

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación). N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
------	----------------------	----------	--	----------------------	-------------------

Página 2 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación). N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos. N/A

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:


UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI NO , Observaciones:
- Entrega Total: SI NO , Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI NO , Observaciones: Los bienes cumplen satisfactoriamente, conforme a los informes de laboratorio emitidos por el Grupo de control de Calidad de la Dirección Logística y financiera, así;
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI NO

OBSERVACIONES:

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto
No. RS 2108	27/12/2025	\$ 771.120.000,00	\$ 0,00	\$ 771.120.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 771.120.000,00	\$ 0,00	\$ 771.120.000,00

COMPROMISOS:

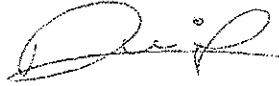
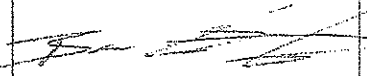
Página 3 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: SI NO NÚMERO ACE 01461 CERTIFICADOR - ACERT S.A.S


REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: SI NO NÚMERO ILE 1912/2025

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: SI NO NÚMERO

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.


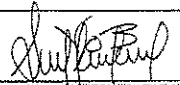
ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
SI	BAUTISTA MONTAÑA GERMAN DAVID	ALVES-DILOF	ALMACENISTA GENERAL DE VESTUARIO (E)	
IJ	BAIRON ALIER GARZÓN	DILOF	SUPERVISOR	


INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN	POLICIA NACIONAL
Versión: 6		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Transversal 33 No. 47A - 35 sur Bogotá D.C. / Teléfono 601 5159650 Ext 30137 / dilof.gucal@policia.gov.co Nit: 800141397-5			
Fecha:	2025-12-26	ILE No.	1912/2025
1. DATOS DEL CLIENTE			
Cliente	Grupo de Intendencia DILOF	Dirección	Calle 64 G No. 90A 04 Álamos
Solicitante	Intendente jefe Bairon Alier Garzón	Teléfono	3052869344
No. de contrato/proceso	Orden de compra No. 150411	Contratista/oferente:	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S
Tipo de inspección	Lote producto terminado	Elemento y/o material	Bota tenis
Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 21-12-25	Cantidad	Lote 6.000
Norma y nombre del producto	NTMD 0090 A5 Bota tenis		Nº de Entrega
		Muestras	32

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE-1912/2025-001/032 Bota tenis		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Tallas	CR
3.1.2	Diseño	CR
3.1.3	Puntera, contrafuerte y refuerzo del talón	CR
3.1.4	Refuerzo lateral sintético	CR
3.1.5	Sobre plantilla	CR
3.1.6	Cordones	CR
3.1.7	Ojaletes	CR
3.1.8	Sistema de encauchado	CR
3.1.9	Costuras	CR
3.1.10	Hilos	NE
3.1.11	Suela	CR
3.1.12	Cintas reflectivas	CR
3.1.13	Declaración de conformidad	NE
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (Individual)	CR
3.3.2	Rotulado (Individual)	---
3.3.2.1	Suela	CR
3.3.2.2	En la parte interna (...)	CR
3.3.2.3	Caja colectiva	NE

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar de Servicios (ADS 13) YULY PULIDO PARRA	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 2 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN	
Versión: 6		

2. RESULTADOS

Muestra: ILE-1912/2025-001/032 Bota tenis

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
Acciones a emprender (AE):		
Ninguna.		
Anexos:		
Anexo 1. Notas aclaratorias.		
Anexo 2. Registro fotográfico.		

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA


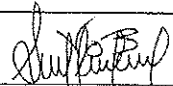
*El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.


3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.

4. OTRAS

Ninguna.

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar de servicios (ADS 13) YULY PULIDO PARRA	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 3 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN	
Versión: 6		

5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 05

Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 06

Número de muestras no conformes identificadas: 00

De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: ---

----- Fin de la Inspección -----


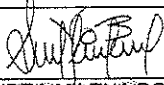
ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS


- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.
- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque y rotulado individual (Numeral 9), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y la.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRAFICO




INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar de Servicios (ADS 13) YULY PULIDO PARRA	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá,																
Unidad:	Dirección Logística y Financiera																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato															
	Orden de compra	X															
	Contrato de obra																
	Contrato de consultoría																
	Contrato de prestación de servicios																
	Contrato de compraventa																
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	150411																
Constancia de recibido No.	01																
Contratista:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.																
NIT del contratista:	830119276-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-AMP-2021																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SETECIENTOS SETENTA Y UN CON CIENTO VEINTE MIL MILLONÉSIMOS PESOS MONEDA LEGAL (\$771.120.000,00) INCLUIDO IVA.																
Plazo de ejecución:	Fecha de emisión: 21/08/2025 Fecha de vencimiento: 21/12/2025																
Fecha de vencimiento (aplica sólo para órdenes de compra)	21/12/2025																
Lugar de ejecución y/o entrega	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén General de Vestuario del Área Logística de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64g No. 90ª-04 barrio Álamos Bogotá, teléfono: (601) 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la orden de compra, en reunión de coordinación. Los elementos se entregarán debidamente embalados (caja de cartón), empacados (bolsa plástica) y rotulados e identificados de manera individual con código de barras o QR de acuerdo al oficio Nro. GS-2025-006474-DILOF del 01/03/2025 y/o de acuerdo a lo establecido en las respectivas normas técnicas- NTMD - 0263-A1 BASTÓN TIPO TONFA, NTMD-0067-A5 JUEGO DE CAMA EN TEJIDO PLANO, y NTMD-0076 - A4 COBIJA, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A4 y demás requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (CCE-278-AMP-2021).																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI <u>X</u> NO <u> </u>	GS-2025-043754-DILOF de fecha 22/12/2025.																

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mediante comunicación oficial GS-2025-037237-DILOF del 30/10/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente jefe BAIRON ALIER GARZÓN Responsable Seguimiento Contractual DILOF.													
Fecha de entrega certificada:	27/12/2025													
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido del contrato, vigencia 2025.	RPC -187025													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DILOF</td> <td>10</td> <td>BOTA TENIS</td> <td>\$771.120.000,00</td> <td>\$771.120.000,00</td> <td>\$0</td> <td>\$771.120.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar	DILOF	10	BOTA TENIS	\$771.120.000,00	\$771.120.000,00	\$0
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar								
DILOF	10	BOTA TENIS	\$771.120.000,00	\$771.120.000,00	\$0	\$771.120.000,00								
Acta de recepción de bienes	Mediante formato de recepción No. 080 del 27/12/2025, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.													


No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
RS 2108	27/12/2025	\$771.120.000,00	\$ 0,00	\$771.120.000,00
Valor total de bienes y/o servicios recibidos		\$771.120.000,00	\$ 0,00	\$771.120.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor certifico que, la empresa SARHEM S.A.S, hizo entrega total de 6.000 unidades correspondiente al ítem BOTA TENIS, cumpliendo con las especificaciones técnicas; entrega realizada con (6) días de retraso, presunto incumplimiento informado mediante comunicación oficial No. GS-2025-043754-DILOF de fecha 22/12/2025, con la presente entrega acumula un porcentaje de avance del 100% en la ejecución, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-37	32	\$ 128.520,00	\$ 4.112.640,00
2	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-38	53	\$ 128.520,00	\$ 6.811.560,00
3	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-39	1312	\$ 128.520,00	\$ 168.618.240,00
4	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-40	2736	\$ 128.520,00	\$ 351.630.720,00
5	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-41	919	\$ 128.520,00	\$ 118.109.880,00
6	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-42	642	\$ 128.520,00	\$ 82.509.840,00
7	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-43	117	\$ 128.520,00	\$ 15.036.840,00
8	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-44	82	\$ 128.520,00	\$ 10.538.640,00
9	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-45	63	\$ 128.520,00	\$ 8.096.760,00
10	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-46	32	\$ 128.520,00	\$ 4.112.640,00
11	BOTA TENIS VERDE OLIVA PNC T-47	12	\$ 128.520,00	\$ 1.542.240,00
TOTAL				\$ 771.120.000,00

Nota: valor por pagar por recurso 10, mediante registro presupuestal 187025.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual o especificación técnica				CUMPLIÓ SI_NO_	Observaciones y Evidencias
Ítem	descripción del elemento	Norma y/o Especificación Técnica	Empaque	Rotulación	SI	ILE 1912/2025
1	Bota tenis	NTMD – 0090-A5.	De acuerdo con lo establecido en la norma o especificación técnica.	De acuerdo con lo establecido en la norma o especificación técnica.	SI	ILE 1912/2025

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA No. CCE-278-AMP-2021

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN VESTUARIO Y ACCESORIOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA, CCE-278-AMP-2021. LOTE 2 - BOTA TENIS NTMD-0090-A5.	SI	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de garantía única del 04/09/2025. - Reunión de coordinación Mediante acta sin número de fecha 10/09/2025. - Lectura certificados de conformidad mediante GS-2025-043568-DILOF de fecha 21/12/2025. - ILE 1912/2025.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el coordinador deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.


 Intendente jefe **BAIRON ALIER GARZÓN**
 Supervisor orden de compra No. 150411

